

41



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

RESCILIACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

Y

MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ

En Hualañé, a 22 de Abril del año 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde Don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, Rut: N° 12.720.252-7, domiciliado en Av. Libertad N° 90 Hualañé y por otra parte doña **MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ**, Rut: 16.392.395-8, domiciliado en Población Carlos Vidal casa N° 49 La Huerta de Mataquito.

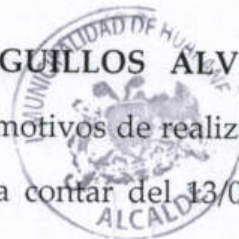
PRIMERO: IDENTIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Que doña **MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ**, contrajo un contrato con la Municipalidad de Hualañé en calidad de Técnico en Párvulos en la Sala Cuna Y Jardín Infantil "Los Corazoncitos" La Huerta de Mataquito.

La Municipalidad se comprometió a cancelar la suma de \$ 899.530. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Marzo \$381.612; Abril \$ 408.886; Mayo \$109.032. - los que se cancelarán una vez realizado dicho servicio. El Contrato de Prestación de Servicios regirá desde 04/03/2015 al 08/05/2015.

SEGUNDO: Que doña **MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ**, renuncia a su contrato descrito en la cláusula primera por motivos de realizar otro reemplazo de post natal de Carolina Navarro Céspedes a contar del 13/04/2015 hasta 22/05/2015, en el mismo Jardín.

TERCERO: Que estando las partes en pleno conocimiento de la situación descrita en la cláusula tercera del presente instrumento, pactan libre y espontáneamente la resciliación del contrato de prestación de servicio suscrito por las partes con fecha 25 de Marzo del año 2015 mediante decreto Alcaldicio número 1081.





REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Hualañe cancelara los honorarios correspondiente a los días trabajados previa presentación de boleta honorarios suma de \$ 163.548 (ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos), suma que doña **MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ**, declara aceptar a plena conformidad y sin alcance alguno que formular al respecto.

2.- Que doña **MARCELA CECILIA GALLEGUILLOS ALVAREZ**, renuncia en este acto a toda acción civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** eximiendo de cualquier responsabilidad a dicha entidad edilicia.

Así las partes, se dan completo finiquito a las obligaciones que derivan tanto del contrato como de la respectiva resciliación.

CUARTO: La personería de don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA** para actuar en calidad de Alcalde **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de Diciembre del 2012.

QUINTO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañe y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

MARCELA GALLEGUILLOS ALVAREZ
RUT: 1

CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
ALCALDE
LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL